



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente acción de tutela promovida por JESSICA MILENA GONZALEZ MEJIA en contra de MUTUAL SER EPS, informándole que correspondió por reparto ordinario, se encuentra debidamente radicada y está pendiente para proferir decisión de segunda instancia. Provea. Soledad, octubre 5 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JESSICA MILENA GONZALEZ MEJIA
DEMANDADO: MUTUAL SER E.P.S
RADICACION: 087583112001-2023-00087-01
C.U.I: 08634408900120230040700

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Sería del caso pronunciarse el despacho sobre la impugnación instaurada por la parte accionada, contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande - Atlántico, tuteló los derechos invocados en la acción de tutela instaurada por la señora JESSICA MILENA GONZALEZ MEJIA, pero se advierte que la parte accionada en escrito allegado el 31 de agosto de 2023, solicita adición del fallo de primera instancia consistente en lo siguiente:

*“De manera subsidiaria señor juez, en caso de ordenar a Mutual Ser EPS el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad de la accionante, se solicita, **AUTORIZAR** a MUTUAL SER el derecho a que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud le reconozca la solicitud de recobro presentada en cumplimiento del artículo 2.2.3.4.4. del Decreto citado y la Resolución N°71842 del 2022”.*

Como el a-quo no se pronunció ante la solicitud de adición del fallo solicitado por la parte accionada, sino que concedió mediante auto de fecha 7 de septiembre de la presente anualidad sobre la impugnación, dejando de lado tal *petitum*, necesario resulta que el Juez de primera instancia se pronuncie al respecto, y luego de ser resuelta dicha solicitud si no fuere recurrida y al quedar en firme, pronunciarse sobre la impugnación presentada por la parte accionada.

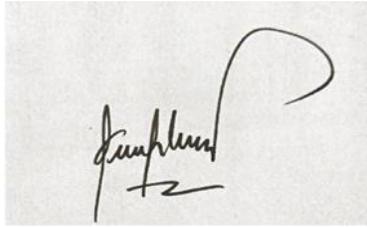
En atención a lo anterior este despacho dispondrá devolver la tutela para que se pronuncie sobre la solicitud de adición de la sentencia, presentada por la accionada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

DEVUELVASE el expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico, para que se pronuncie con respecto a la solicitud de adición de la sentencia presentada por la parte accionada, tal como se expuso en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco'.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1290bce5ec8a8b0dda15cee670cbe96f7725ea024b3403c3ced71afd29c8848**

Documento generado en 05/10/2023 03:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>